

engaños, porque les quedará mayor herencia. Aquí los clamores, aquí las voces; y el Confesor à persuadirle, que mirára lo que hacía, que se arrepintiera de sus culpas. Aguarde, Padre; ponéd: Item, mando, que mi Padre Confesor baxe también conmigo, à que estemos conversando en una mesa en el infierno, porque por su interés, y conveniencia, disimulando mis usuras, me ha abusado, sin obligarme à restituir: Vamos todos; y acabando de decir estas palabras, fue entrando una gran tropa de demonios, que arrebatando de ellos, se llevaron por los ayres al punto al usure-ro, à su muger, à sus hijos, y à su Confesor. Horrible suceso! ¿Mas qué os espanta? Eso mismo, aunque sin esta notoriedad, temo que está sucediendo cada día: los unos, porque hurtan: los otros, porque aconsejan: los otros, porque ayudan: los otros, porque callan: ¿qué esperan, si con la restitución, y la enmienda no buscan el que solo es logro, que es la Gloria?

PLATICA XLVIII.

QUANTA, Y QUAN ESTRECHA
es la obligación de restituir lo ageno.

A 5. de Febrero de 1692.

Remedio para quitar la fealdad, gran remedio: no sé con todo eso si será muy apetecido, pues es para la fealdad mas abominable, y el remedio mas eficaz, y del todo cierto. ¿Y cuál es? Diralo este suceso. (Engelgr. Bachan. 2. di.) Mandóle uno à un Pintor, que lo retratara; concertaron el precio, quedó fixo, que le daría tanta cantidad, con tal, que el retrato le saliese de el todo parecido. Vá el Pintor, usa de su destreza, y sacalo él por él, tan al vivo, que solo el hablar le faltaba, y eso fue sin duda lo que le faltó; porque yá el retratado, faltando à su palabra, se havia retratado de darle el precio prometido, aunque conoció bien que se le parecia del todo, pufóle mil faltas, y por último: Ahora, Maestro, llevese su lienzo, que no lo he menester, pues que no se me parece nada. Clamaba el Pintor: ¿y mi trabajo? Y esto à mí de qué me sirve yá? Nada valió. Llevase el lienzo; y tan pronto en el ingenio, como diestro en el pincel, qué hace? Dexandole sin tocar el rostro, pintale en la cabeza una monterilla de loco, con su cascabel por remate, en las manos un gato; vale poniendo el vestido de andrajos de todos colores, hasta que lo dexó tan ridículo, que sacára risa al mas serio. Pone luego el lienzo en la plaza, y quantos pasaban: ¿No es éste fulano? decían, (que era él bien conocido) y levantaban la risada: Mira, mira fulano, que feo que está, y soltaban el chaquino. Fuele luego la noticia, mon-

tó en cólera, vase à un Juez con la querrela, llaman al Pintor, trae el lienzo bien seguido de los muchachos: hacenle el cargo, y él responde: Este trato hicimos; ahora, ò se le parece, ò no se le parece; si no se le parece, yo no le agravio à ninguno en vender mi lienzo. Si se le parece, que me pague, pues fue ese el contrato, y yo le quitaré al punto todo esto que le afea. Pues no hay si no pagar, sentenció el Juez; y ese será el remedio para que quiteis de lo público vuestra fealdad. Al caso.

He representado yá la horrible fealdad del hurto; he puesto patentes sus infames escondrijos; he mostrado su abominacion: cada uno se mire, y el que se halláre retratado con la fealdad, y trage de ladrón, ¿qué remedio para quitar de sí esa abominacion de demonio? esa fealdad de condenado? ¿Qué remedio? Pagar, no hay otro: restituir lo ageno, si quiere no ser la mofa eterna de los demonios.

Sonando, pues, este precepto negativo: *No hurtarás*; le corresponde, y tiene embellido en sí este precepto afirmativo: *Restituye lo ageno*. Precepto tan apretado, lazada tan estrecha, que si no se cumple, no hay gloria: que si no se desata, no hay salvacion. Oh, qué nudo, que no puede desatarlo ni aun la muerte! La muerte, que rompe las estrechas ataduras entre el cuerpo, y el alma: la muerte, que desata la apretada lazada del matrimonio, no puede desatar al alma del nudo de esta obligación: de modo, que si un casado muriera, y volviera despues à resucitar, yá no fuera casado, porque yá la muerte le desató ese vínculo. Pero si el que tiene lo ageno muriera, y volviera à resucitar mil veces, volvía con la misma obligación de restituir. Oh, Dios! Qué nudo es éste, que no hay poder en la tierra que lo desate? No hay diligencia que lo libre. De modo, que el que tiene, y no restituye, aunque hiciera mas penitencia, y ayunos que todos los Anacoretas; aunque llorára mares de lágrimas; aunque se despedazara por millones de años à disciplinas, y filicios: despedazado el cuerpo, destrozada su carne, vertida su sangre toda, aún se quedará todavía en su alma el nudo de la obligación; y si no restituye con todas esas penitencias, sin remedio se condena: mas qué os espanta? Mucho mas es lo que nos dice en breve el Catecismo: *Y el que hurtó, ò dañó, bastale confesar su pecado? No, si no paga lo que debe, ò à lo menos la parte que puede*. De modo, que aunque se arrepienta con toda su alma de haver hurtado, de haver ocultado, de haver hecho el daño al próximo, de haver llevado la usura, de haver cooperado en el hurto, aunque se arrepienta muy de veras, no basta? No basta: Aunque lo lllore con rios de lágrimas? No sirven; que mientras lo tiene, son las del cocodrilo. Aunque lo absuelvan? Aunque lo absolvieran millones de Sacerdotes, y cada uno millones de veces, cada absolucion, en vez de desatarlo, era una nueva, y gravísima condenacion. Y todo el poder de las llaves de San Pedro? No le basta; y toda la Sangre de Jesu-

Christi-

Christo? No le aprovecha. Oh, miserable alma, que teniendo en tu mano el remedio, así por tí misma te lo haces imposible, por no volver lo que has de dexar, por no dexar lo que te han de quitar!

Conjuraba un Sacerdote à un endemoniado, que estaba poseído de tres demonios, (*Spec. V.*) y à la fuerza de los exorcismos, haciendoles confesar sus nombres: Somos tres hermanos, dixo uno de ellos, que estamos de liga en este hombre. Yo me llamo *Cierra corazon*; porque tengo por oficio cerrarle el corazon, para que no se arrepienta de sus culpas; pero por si à mí se me escapa, entra luego mi hermano, que se llama *Cierra boca*; porque aunque se arrepienta, mi hermano cuida luego de cerrarle la boca, porque no confiese; pero por si à éste tambien se le escapa, entra luego mi otro hermano, que se llama *Cierra bolsa*, que tiene por oficio hacer, que aunque se haya confesado, y arrepentido, no restituya lo ageno; y éste sí que gana innumerables, que aunque nosotros dos cogemos algunos, pero éste no tiene número los que coge. ¡Ah, qué tres dificultades en quien tiene lo ageno! La primera, arrepentirse de veras, teniendo el dinero en su poder; oh, qué difícil! La segunda, confesarse bien, con claridad, y sin solapas; sabiendo que se lo han de mandar sin remedio restituir: ¡oh, qué arduo! Y la tercera, aun yá vencidas esas dos, restituirlo con efecto, ¡oh, cómo se le hace imposible! Pues sin eso es sin duda del todo imposible salvarse, aunque mas se arrepienta, aunque mas lo confiese: *No, si no paga lo que debe, ò à lo menos la parte que puede*. Y la razon es, porque sin proposito de la enmienda, ni hay absolucion, ni gracia. El que tiene lo ageno, está en pecado mortal; y no determinando restituir, determina estar en su pecado mortal: luego ni tiene proposito de la enmienda, y por consiguiente, ni absolucion, ni gracia. Otra mas casera razon, y como de Santo Thomás (*in 4. dist. 15.*) Mirad: El Confesor es Vicario de Dios, no es Vicario de los hombres, le tiene Dios dadas sus veces, para que en su nombre perdona sus ofensas; pero los hombres no le tienen dadas sus veces para que perdone las deudas, daños, y hacienda de cada uno; de aqui es, que el Confesor, las ofensas que miran à Dios, esas puede perdonarlas, como Ministro suyo, con la absolucion; pero las que son daño de otro hombre, como aquel no me ha dado à mí sus veces, no las puedo yo perdonar, si tú no las restituyes.

Y si todo esto es de Fé, ¿qué ganancias son estas que se buscan quitando lo ageno? Qué vida la que tienen estos desventurados, que pompean, y lucen, y lucen de lo que hurtan! Un año, y otro en pecado mortal, sin gozar el fruto de los Sacramentos! uno, y otro Jubileo, en que tantas almas logran tanto, y ellas en poder del demonio! y una, y otra Semana Santa, en que otros llorando, y arrepintiendose de sus culpas, se ponen en gracia de Dios; y ellos con sus confesiones, y

comuniones mas apretadamente atados, y condenados, y entretanto la conciencia, que clama, los remordimientos, que atormenten, y peor si no atormentan! Tenganse sus millones, que ye escojo morir antes de hambre: tenganse sus regalos, sus pompas, y galas, que sin ellas no quiero yo los latidos de sus conciencias. ¿Para qué es esa miel, si ha de ser con esas punzadas? Hurtóle à San Medardo (*Sur. t. 3. in Vit.*) un ladrón de noche un panal de una colmena; salieron al punto en exercito las abejas, y embistiendo con furia, cercado por todas partes, le hacían con sus punzadas dár bramidos. Huye, corre, pero nada le vale: adonde quiera que iba, sobre él siempre. Tan atormentado se vió, que no pudiendo yá mas, huió de venir, y echarse à los pies del Santo. Confesóle su culpa, dexó el robo, y entonces lo dexaron à él las abejas. ¡Ah, miel, à costa de punzadas, qué gusto pueden tener los que te comen!

Ni es menester para la restitución que la parte lo pida, que el Confesor lo mande, ò que el Juez lo sentencie: si tú sabes que lo quitaste, que lo debes, ò que fuiste de algun modo causa del daño, tu misma conciencia es tu Juez, no tendrás à quien culpar; tu misma conciencia te manda que lo restituyas luego, luego, aunque el otro no lo pida, ni aun lo sepa. ¿De qué sirve ocultar, si dentro de nosotros queda dando gritos el hurto? Yá sabrán el caso, que es vulgar. (*Engelgr. l. Ev. 4. p. Epiph.*) Fernando Primero, Emperador, gustaba mucho de Reloxillos de ruedas. Tenialos de raros artificios. Un dia, habiendo celebrado uno, dexaronsele en la mesa, y uno de los presentes al descuydo se lo echó en la bolsa; el animo era de irse luego; detuvolo el Cesar; alargóse la platica, y un Page: ¿qué es del Relox? Aquí estaba; y él callar, y todos à mirarse: quando llegada la hora, empiezele à sonar en la bolsa la campana, oyen los demás, y reparan: el Cesar no se dió por entendido; ¿pero él qué quedaria? Qué importa que el Rey no lo sepa, ò que no lo sepa el particular, si de lo que tienes del Rey, ò del particular, el Relox de tu misma conciencia lo aclama? Y si en el Tribunal de Dios ha de sonar este Relox, aunque acá no se te averigüe, qué será allí tu infamia? Pues no hay otro remedio que volverlo ò todo, ò parte. ¡Con qué discrecion ataja las excusas el Cathecismo! *Si no paga lo que debe, ò à lo menos la parte que puede*. Debes restituir toda la cantidad, que de cierto es agena, y además, si la retencion ha sido por tu malicia, por tu culpa, debes restituir los daños que se huvieren seguido. ¡Oh, que no tengo tanto! pues lo que tuvieres: *O à lo menos la parte que puede*. El que no puede restituir por junto, sino por plazos, está obligado, debaxo del mismo pecado mortal, à restituir por plazos. ¿Pero cómo ha de ser eso, si no puedo? Yá nos lo explica el Cathecismo: *Y el que no puede, qué hará? Procurar como pueda, quanto en sí fuere*.

Si el no puedo, es porque uno no tiene nada, es-

escusado está, hasta que tenga. (Lefius lib. 2. c. 16.) Pero si en la verdad tiene, no es excusa el que al otro no le hace falta, que aunque no le haga falta, eso es fuyo, y tú estás en pecado mortal mientras pudiendo no lo pagas. Ni es excusa, el que tú puedes ganar con ello mucho; y él no ganará nada; esta es brutalidad de la codicia, que tú pecas mortalmente en querer ganar con lo ageno. Respondo pues: si lo que debes es tanto, que para pagarlo por junto fuera menester malvaratar por baxos precios tus alhajas, ò hacienda, ò generos; puedes tardar lo que tardares en venderlos, si no hay otra cosa, con tal, que así vayas pagando en plazos. Vuelvo à decir: si lo que se debe es tanto, que de pagarlo todo junto se siguiera perder su credito del todo al Mercader, perder su casa, dexar sus hijas à peligro, y él, y sus hijos verfe obligados à pedir limosna, con tal, que el acreedor no esté en igual necesidad, y trabajo, que entonces primero es el dueño; y si no hay esto, podrá, cercenando primero de todos gastos, y caballerias en su casa, ir pagando por plazos: ò si es Caballero, y de pagarlo todo caería de su estimacion, y de la compania, y trato de sus iguales, podrá tambien, cercenando pompas, y faultos, quedandose con lo preciso à su decencia, y estado, ir pagando à plazos. Ah, señoras, que no son tan necesarias muchas visitas, muchas funciones, y muchas galas; y temo, que muchos maridos se ván al infierno por sus mugeres, y sus mugeres con ellos. Oh, cómo celebra San Vicente Ferrer, no sé qué admirable Matrona, que queriendole su marido hacer una gala muy costosa; no (le respondió) que yo estoy muy bien vestida, y tú tienes muy desnuda el alma. (D. 7. p.) Pagar lo que debes será mejor vestido. Si huviera de pagar (responde él) apenas nos quedara que comer, porque lo mas que tengo es de ufuras. Pues mi dote (respondió ella) no es de ufuras: yo te doy la mitad para que pagues. ¡Así lo hizo. Oh, muger admirable, y si estas atenciones tuviera siempre la discrecion! ¡pero cuántos gastos se hacen, cuántas pérdidas en el juego, y cuántas ostentaciones para el diablo, que se gastan, que se pierden, y que al cabo del año, si se huviera pagado, llenáran el corazon de regocijo? Cuántos cumplimientos, que no dexan sino mucho enfado despues de gastado el dinero; si ese dinero se pagára al Oficial, ò al Mercader, estos lo recibieran con mil bendiciones, y el alma se aliviaba de tan terribles cargas; y lo que es mas espantoso, y cada dia lo vemos, cuántas pompas de entierro suelen disponer en el testamento los que mueren, debiendo muchos pesos? Y hay que gastar tres, y quatro mil pesos en funerales pomposos, y no hay para pagar à los Oficiales, que claman? ¡Oh, cómo se ván haciendo públicas las condenaciones!

En la Corte del Rey Don Fernando el Catholico, (Pontan. Attichel. p. 5. 7.) era su Predicador un Santo Religioso notablemente acepto al Rey, y que mostraba gustar mucho de oírle. Hacía él

cabal su oficio, y predicaba la verdad en la Corte; y no fiendoles esto muy gustoso à algunos de los Grandes, aunque deseaban desterrarlo, deteniales lo que sabian que de él gustaba su Magestad. Traxeron entre sí el medio, y fue solicitarle una Mitra. Fueronse al Rey, propufieronle los grandes meritos del sugeto, quan digno de que su Magestad lo premiáse, y sin aguardar el Rey mas mentiras de política, movido por la verdad que sabía: Eso, respondió, todo lo sé, mas la dificultad será que él lo admita. Hagale V. Magestad la merced, que ahí lo procuraremos facilitar. Hizola al punto, y uno de ellos, con el Decreto en la mano, se encargó de llevar la embaxada. Al punto que la oyó el Religioso bien defengañado: No, Señor, respondió, no tengo yo fuerzas para sustentar esa carga. Empezóle à instar aquel Principe, y él à resistir. Tanto le instó que el Religioso le conoció el intento. ¡Qué de veces triunfa la sinceridad de la astucia! Echó de ver, que el intento, mas que de la Mitra, era de echarlo de la Corte; y sin darse por entendido: Ahora, Señor, (responde) yo admitiera el Obispado; pero sé, que esa Iglesia está muy gravada con deudas, y un pobre Religioso dónde ha de hallar ahora tanto dinero? Si eso solo es reparo, hecho está, antes que llegue la noche tendrá aquí V. R. quatro mil ducados: vengo en ello. Despidióse muy contento, y luego aquella tarde le puso al Religioso en su celda los quatro mil ducados. El al punto vá enviando à llamar todos los Oficiales, y Mercaderes, que havia oído quejarse de que aquel Señor no les pagaba lo que le debía. Ván viniendo: ¡quánto os debe el señor fulano? Tanto; veislo aquí, dadme un recibo; firmaba, y venia el otro. Así fue distribuyendo los quatro mil ducados, y tomando recibos. Con ellos el dia siguiente se fue à Palacio, donde todos los que havian urdido, y muy contentos salen à los parabienes, y entre ellos el dueño de los quatro mil ducados, mas festivo, le iba dando el parabien. ¡Cómo, señor, responde el Religioso, que antes traygo yo un gran parabien que dár à V. Excelencia, y es, que por su cuenta están ya pagados quatro mil ducados de sus deudas. Ahí están los recibos, que yo no recibo el Obispado, ni habla eso conmigo. Celebróse mucho entre los Señores la burla, y la restitution quedó hecha, y deshecha la trampa urdida. ¡Ah, si à cada uno de los que tienen los dos mil, y quatro mil para jugar, y no los tienen para pagar, se les pudieran hacer de estas dichosas burlas! Cómo se halláran aliviados de veras! Cómo lograría el alma lo que se lleva el demonio! Cómo con lo que se pierde, se ganará la gracia! Cómo con lo que lleva sin duda al infierno, se caminára con mas felices pasos à la Gloria!

OCTAVO MANDAMIENTO. NO LEVANTARAS FALSO testimonio, ni mentiras.

PLATICA XLIX. DE LA GRAVEDAD, Y MALICIA de los juicios temerarios.

Dia del Glorioso Patriarcha San Joseph, en la semana de la Mision, año de 1692.

No dexarnos escusa en nuestra obligacion, se nos pone hoy delante, para enseñarnos à cumplirla, el exemplar mas amable, el Soberano Patriarcha San Joseph; cuyo dia celebramos, asiste à la explicacion del octavo Mandamiento en que entro hoy con el orden de mis Doctrinas. San Joseph viene à ser Juez de nuestros juicios, el Theforero de la honra de Dios, el Cultodio fiel, Defensor, y Guarda del decoro, y honra de María, viene à ver cómo guardamos nosotros, cómo miramos, cómo defendemos la honra de nuestros próximos. Esta es la estrechísima obligacion, que nos intima el octavo Mandamiento: No levantarás falso testimonio, ni mentiras. Octava maravilla de Joseph, dixera yo: que sobre sus siete dolores, levanta, como superior pyramide, atravejado en la punta su corazon hasta el Cielo, en la punta digo, de temores, de congojas, de sustos, ò llamados zelos; pero en esa punta, no vencido su corazon, sino victorioso; trasfado, pero triunfante, sin que contra el honor de María, ni supiese su lengua lo que revolvía de llamas, y de incendios su corazon, ni diese el juicio crédito à lo que le persuadian sus mismos ojos. Pues esa es toda nuestra obligacion en el octavo Mandamiento, mirar por la honra del próximo en las palabras, y en los juicios. Luego bien digo, que el octavo Mandamiento de la Ley de Dios es la octava maravilla de Joseph. Octava, dice San Ambrosio, summa virtutum est, en el número octavo se llena lo sumo, lo supremo de las virtudes, pues en el octavo tiene S. Joseph lo supremo de sus prerrogativas. Apunto las que menciona el Evangelio: Joseph, la primera, retrato aventajado, no en el nombre solo, sino en mejorados hechos de aquel tan Gran Patriarcha, tan celebrado en las Escrituras. Hijo de David, la segunda, compendio esclarecido de toda la Real Sangre de Judá, que toda bermejeaba en sus venas. Justo, la tercera cifra de las mas esmeradas virtudes. Vistado de un Angel, la quarta, como à retrato en su virginidad de la Angelical pureza. Consejero Supremo, à quien se fian los mayores secretos del Cielo, la quinta, digno buque de su gran corazon para

tanta soberana máquina. Esposo de María, la sexta, incomparable eleccion sobre todo el número de los Santos. Padre Putativo de Dios, la septima, nombre, que con solo el Eterno Padre goza Joseph en los Cielos, y en la Tierra. Pues la octava falta: cuál es? Octava summa virtutum est, qual es la octava? Ser Joseph la honra del Hijo de Dios; ser la honra de María Santísima su Madre; haverla defendido, digo; à pesar de sus tempres; haverla guardado callando; à pesar de sus tormentos; haver refrenado su juicio; à despecho de sus ojos. Eso es lo supremo, pues no era menester mas para explicar el octavo Mandamiento, que poner à S. Joseph delante. Pero bástenos para nuestro temor, ò para nuestro aliento el tenerlo, à la vista, y entremos por el Catecismo: *Sobre el octavo Mandamiento os pregunto: quién le cumple? Quien no juzga males agenos ligeramente, ni los dice, ni oye sin fines buenos.* Por los juicios temerarios entra; eso es juzgar males agenos ligeramente. Y eso (dirán al punto) que tiene que hacer con levantar falsos testimonios? Hacer un juicio temerario, es levantar falso testimonio? Sí, que quien así juzga, yá para sí levanta falso testimonio al otro; y no parando en eso, son estos precipitados juicios el manantial funesto de las murmuraciones, las deshonras, las mentiras, las riñas, y aun las muertes. Qué de ellos, y qué de ellas forman así el juicio contra la honra agena, y hablan luego por su cerebro! De ciertas langostas, que no cesan de chillar con un molestísimo ruido, dice Plinio, (lib. 11.) que no lo forman por la boca, sino por el colodillo; por allí salen los chillidos tan molestos. Así son muchos de los vuestros contra las honras: pensar un disparate, creerlo, darlo por hecho, decirlo; eso es hablar por el cerebro, decir sin reparo de la honra del próximo quanto se les viene à la cabeza. ¡Ah, lenguas de langosta! *Tota die injustitiam cogitavit lingua tua.* (Psal. 51.) Para muchos, pues, y para muchas, el pensar mal, y el hablar mal, todo es uno. Pues por eso por los juicios temerarios empieza yá à contar el Catecismo los falsos testimonios. Y bastará por este rato hablar de estos juicios temerarios, que bien hay que hacer, y nosotros acá nos quedamos, nadie nos corre.

Aquí, pues, se encuentran dos géneros de almas: unas temerosas de Dios, que quanto se les ofrece contra el próximo, solo porque se les ofrece, yá se turban, yá se afligen, yá lo tienen por juicio temerario, y yá ván al Confesionario veinte veces: otras, que maleando quanto ven, aun lo mas santo; que no viendo accion que no la juzguen por mala, y que no habiendo persona que se escape de sus perversos juicios, despues de todo, de nada hacen escrúpulo, y aun quizá, ni lo confiesan. ¡Oh, Dios! Pues oyganme unas, y otras; las unas, para que sosieguen sus temores, que sé bien quanto afligen à las buenas almas; y las otras, para que se esfremezcan de temor, que sus juicios las llevan al infierno: *In quo enim* Hh ju-